

Valparaíso, 25 de enero de 2008

N° 020

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda 1449
SANTIAGO



2008010008383
28/01/2008 - 14:56 Operador: ESALINAS
Nro. Inscip:348 - División Control Financiero Valores



**Ref.- Acompaña informe de directores
conforme al Art. Ley 18.045**

De mi consideración:

Adjunto informes emitidos por los Directores de la Compañía en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. que ha formulado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 ter de la Ley 16.046, INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED por el 30,63% del capital suscrito de ESVAL S.A.

La directora Mónica Singer González se encuentra en el extranjero, por lo que su opinión será remitida en los próximos días.

Saluda atentamente a Ud.,



^ - **GUSTAVO GONZÁLEZ DOORMAN**
Gerente General

Santiago, 25 de enero de 2008.

Señores Accionistas de
ESVAL S.A.
Presente.

Ref: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited.

Señores Accionistas:

En mi calidad de Director de ESVAL S.A., y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, mediante el presente informe emito mi opinión fundada sobre la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESVAL S.A. que ha formulado INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED. Esta oferta fue publicada mediante avisos en el diario El Mercurio y el diario El Mostrador el día 19 de enero de 2008.

Dichos avisos señalan que los Oferentes ofrecen adquirir 4.582.393.172.000 acciones series A, B y C de ESVAL S.A., que representan un 30,63% del capital suscrito de ESVAL S.A., a un precio de \$ 0,02744.- por acción. Dado que la oferta comprende la totalidad de las acciones que no son de propiedad de los Oferentes, no se consideran mecanismos de prorrateo; tampoco existe límite mínimo de acciones a adquirir para declarar la Oferta como exitosa.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo de los Oferentes al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 16.046, como consecuencia que los Oferentes superaron el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto en la oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. que hizo el día 18 de noviembre de 2007.

OTPP Chile III y Westwater son dueños, respectivamente, de un 69,36% y un 0,01% de las acciones con derecho a voto de ESVAL S.A. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad.

En relación con la mencionada oferta pública de adquisición de acciones puedo informar lo siguiente:

1.-RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que no tengo relación alguna con el controlador de la sociedad ni con el oferente. Declaro que fui elegido director titular de ESVAL S.A. con votos del accionista CORFO (Corporación de Fomento de la Producción). Dejo constancia que trabajo en el Comité de CORFO, Sistema de Empresas-SEP, en el cargo de Director Jurídico.

Como ya se ha señalado en el Prospecto preparado por Banchile Corredores de Bolsa S.A. en conjunto con los oferentes para la OPA anterior a ésta, OTPPB y CORFO han negociado un acuerdo en virtud del cual (1) CORFO votó a favor de la aprobación de la Reforma de Estatutos de ESVAL S.A. que hizo posible que la primera OPA de OTPPB se declarare exitosa; y (2) OTPPB otorgó a CORFO por el plazo de cinco años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta, un derecho para ejercer una opción de venta de sus acciones Serie B en ESVAL S.A. a OTPPB Chile III. Si CORFO ejerce dicha opción, OTPPB hará extensiva esa oferta de compra a todos los accionistas de ESVAL S.A. y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTPPB u otra sociedad designada por OTPPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESVAL S.A..

Declaro no tener interés alguno en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

2.-OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

Respecto de la oferta de compra de acciones formulada por el oferente de la OPA, mi opinión es la siguiente, habiendo analizado el prospecto, la información del mercado conforme a transacciones bursátiles y antecedentes de transacciones similares de empresas sanitarias en éste y los últimos años 3 años:

a) El precio ofertado, hechas las equivalencias respectivas por efecto del canje, es aproximadamente 1,02389 veces el precio de mercado de la acción de ESVAL S.A., el que según la definición de la ley 18.045, sobre mercado de valores, corresponde al precio ponderado entre 90 y 30 días antes de conocida la oferta, y que es de \$ 107,2, antes de materializado el canje de acciones.

b) Del análisis de múltiplos de Valor Compañía/EBITDA de transacciones comparables de empresas sanitarias chilenas del último tiempo, el precio ofrecido podría encontrarse en un rango razonable, en el tramo superior de la media. El precio ofrecido en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Esval S.A., corresponde a un Múltiplo de Valor Compañía/EBITDA de aproximadamente un 31,4% superior al promedio de los Múltiplos de Valor

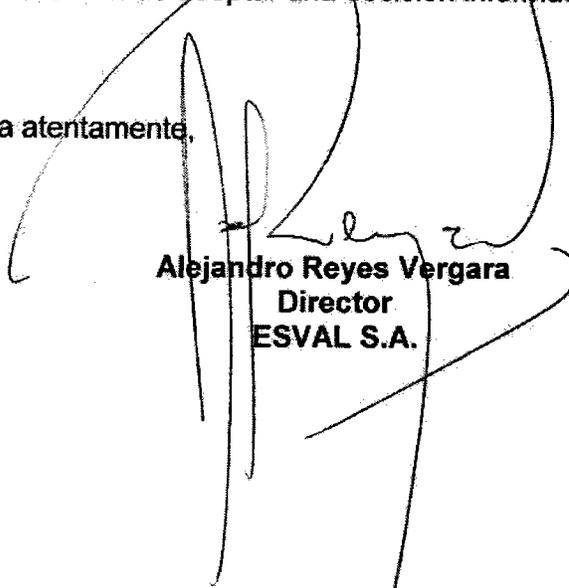
ARD

Compañía/EBITDA de las transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores) realizadas entre el año 2003 y el 2007.

En base a los antecedentes objetivos disponibles, mi opinión es que la Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESVAL S.A. es razonable y conveniente, porque el precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía.

Hago presente que mi opinión la expreso en mi calidad de Director de ESVAL S.A. y por así ser exigido por la ley de mercado de valores, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de ESVAL S.A. decisión que debe ser tomada en forma personal por cada accionista de ESVAL S.A. sobre la base de sus propias evaluaciones y particulares intereses, siendo de su exclusiva responsabilidad requerir y obtener en forma independiente el asesoramiento legal, financiero, tributario u otro que sea pertinente a fin de adoptar una decisión informada."

Los saluda atentamente,



Alejandro Reyes Vergara
Director
ESVAL S.A.

Santiago, 25 de enero de 2008

Señores Accionistas de
ESVAL S.A.
Presente

Ref: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited (en adelante ambas conjuntamente "OTPPB").

Señores Accionistas:

En mi calidad de Director de Esval S.A., y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la N° 18.045 de Mercado de Valores, por medio de la presente cumpla con emitir mi opinión fundada sobre la conveniencia para los accionistas de Esval S.A. de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") de ésta última que ha formulado OTPPB según lo dispone el artículo 69 ter de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

1. Consideraciones Generales

Esta OPA fue publicada mediante avisos en los diarios El Mercurio y El Mostrador el día 19 de Enero de 2008.

Dichos avisos señalan que OTPPB, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 ter de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, ofrece comprar 4.582.393.172.000 acciones series A, B y C de ESVAL S.A., que representan un 30,63% del capital suscrito de ESVAL S.A., esto es, la totalidad de las acciones de ESVAL S.A. de que OTPPB no es dueño a esa fecha.

El precio ofrecido es de \$ 0,02744.- por acción, por lo que de concretarse la compra de la totalidad de las acciones ofrecidas comprar, el monto total de la operación sería de \$125.740.868.640.-

Dado que la oferta comprende la totalidad de las acciones que no son de propiedad de OTPPB, no se consideran mecanismos de prorrateo; y tampoco existe límite mínimo de acciones a adquirir para declarar la Oferta como exitosa.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo de OTPPB al formular la OPA es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones establecida en el artículo 69 ter de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, a consecuencia de que OTPPB superó el control de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESVAL S.A. en la oferta pública de adquisición de acciones iniciada el día 18 de noviembre de 2007.

2. Relación con el Controlador de Esval S.A. y con el Oferente.

He prestado asesoría profesional a OTPPB, entre los meses de Junio y Septiembre de 2007 en materias no vinculadas ni con Esval S.A. ni con el sector sanitario, habiendo sido elegido director con fecha 12 de Abril de 2007 con votos de accionistas no



relacionados ni al controlador ni a sus personas relacionadas.

3. Eventual Interés en la OPA.

No tengo interés alguno en esta OPA ni soy accionista de ESVAL S.A.

4. Opinión sobre la OPA.

Sobre la bases de los antecedentes de la OPA, puedo señalar que ella es razonablemente conveniente para los accionistas por las siguientes razones:

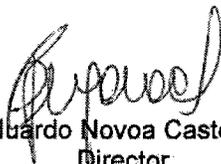
- a) La OPA corresponde a una OPA obligatoria que OTPPB debe realizar por así disponerlo la Ley.
- b) La OPA, de ser exitosa, no supone un cambio de controlador de ESVAL S.A.
- c) El precio es el mismo que el de la OPA anterior, que ya fue aceptada mayoritariamente por los accionistas minoritarios.
- d) Por lo anterior, la conveniencia para los accionistas de aceptar o no la oferta dependerá de si el precio ofrecido les resulta o no conveniente.
- e) Asimismo, es importante destacar que habida cuenta del porcentaje accionario del controlador, la ya baja liquidez de la acción de ESVAL S.A. se verá aún más reducida en el futuro, por lo que esta oferta podría constituir una oportunidad para aquellos accionistas que quieran darle liquidez a sus acciones.

5. Consideraciones Finales.

Hago presente que mi opinión la expreso en mi calidad de director de ESVAL S.A., en base a los antecedentes antes mencionados y en cumplimiento de la obligación que me impone la Ley.

Asimismo, debo señalar que la presente opinión no constituye ni puede en caso alguno estimarse que constituya un consejo o sugerencia para que los accionistas de ESVAL S.A. vendan o no sus acciones a OTPPB en el marco de la OPA, decisión que debe ser tomada en forma personal por cada accionista de ESVAL S.A. sobre la bases de sus propias evaluaciones y particulares intereses, siendo de su exclusiva responsabilidad requerir y obtener en forma independiente el asesoramiento legal, financiero, tributario u otro que sea pertinente a fin de adoptar una decisión informada en relación con la OPA.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,



Eduardo Novoa Castellón
Director
ESVAL S.A.

cc. Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Inversiones OTPPB Chile III Limitada
Westwater Investments Limited
Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Santiago, 25 de enero de 2008

Señores
Accionistas de
ESVAL S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited (los "Ofertantes"), anunciada por aviso de inicio de fecha 19 de enero de 2008 publicado en los diarios El Mercurio y El Mostrador (la "Oferta").

Señores accionistas:

En mi calidad de director de ESVAL S.A. ("ESVAL"), y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta.

Declaro no ser ejecutivo ni empleado de ninguno de los Ofertantes y no tener ningún interés personal y directo en el resultado de la Oferta. No obstante lo anterior, hago presente a los accionistas que, además de director de ESVAL, soy director de las sanitarias Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. y Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A., en las cuales también participan los Ofertantes o personas relacionadas a los Ofertantes.

La Oferta se realiza en cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, como consecuencia de haber adquirido los Ofertantes el control de más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESVAL, producto de la exitosa oferta pública de adquisición de acciones Serie A de ESVAL (la "Primera OPA") anunciada por los Ofertantes mediante aviso de inicio de fecha 18 de noviembre de 2007 y complementada por aviso de fecha 3 de diciembre de 2007, ambos publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera.

El precio ofertado asciende a \$0,02744 por cada una de las acciones que adquieran en virtud de la Oferta. El precio antes indicado corresponde al mismo precio por acción pagado por los Ofertantes en la Primera OPA (esto es, \$109,7462 por cada acción Serie A antigua de ESVAL), dividido en cuatro mil, de manera de reconocer que el total de las acciones de ESVAL se multiplicó en dicho número, conforme a la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por su junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

El precio de la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía, siendo además, superior a \$107,12 correspondiente al precio que pagará ESVAL a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro como consecuencia de la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

Actualmente, menos del 1,2% del total de las acciones de ESVAL se encuentra en poder de accionistas distintos de los Ofertantes y de la Corporación de Fomento de la Producción (únicos accionistas con más de un 10% del capital suscrito de ESVAL). En consecuencia, es probable

Jnsr

que una vez finalizada la Oferta, la liquidez de las acciones de ESVAL en las bolsas de valores del país sea aún menor;

En consideración a lo anterior, la Oferta es una oportunidad para vender a un precio razonable acciones de ESVAL que actualmente tienen poca liquidez.

Por último, hago presente a los accionistas de ESVAL que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de ESVAL y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por lo accionistas como una sugerencia o recomendación vender o no sus acciones de ESVAL.

Atentamente,



JORGE A. LESSER G.H.
Director ESVAL S.A.

Santiago, 25 de enero de 2008

Señores
Accionistas de
ESVAL S.A.

Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited (los "Ofertantes"), anunciada por aviso de inicio de fecha 19 de enero de 2008 publicado en los diarios El Mercurio y El Mostrador (la "Oferta").

Señores accionistas:

En mi calidad de director de ESVAL S.A. ("ESVAL"), y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta.

La Oferta se realiza en cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, como consecuencia de haber adquirido los Ofertantes el control de más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESVAL, producto de la exitosa oferta pública de adquisición de acciones Serie A de ESVAL (la "Primera OPA") anunciada por los Ofertantes mediante aviso de inicio de fecha 18 de noviembre de 2007 y complementada por aviso de fecha 3 de diciembre de 2007, ambos publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera.

El precio ofertado asciende a \$0,02744 por cada una de las acciones que adquieran en virtud de la Oferta. El precio antes indicado corresponde al mismo precio por acción pagado por los Ofertantes en la Primera OPA (esto es, \$109,7462 por cada acción Serie A antigua de ESVAL), dividido en cuatro mil, de manera de reconocer que el total de las acciones de ESVAL se multiplicó en dicho número, conforme a la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por su junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

El precio de la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía, siendo además, superior en un 4,02% superior al precio de cierre en la Bolsa de Comercio de Santiago el día anterior al anuncio de la Primera Opa, y superior también a \$107,12 correspondiente al precio que pagará ESVAL a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro como consecuencia de la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

Actualmente, menos del 1,2% del total de las acciones de ESVAL se encuentra en poder de accionistas distintos de los Ofertantes y de la Corporación de Fomento de la Producción (únicos accionistas con más de un 10% del capital suscrito de ESVAL). En consecuencia, es probable que una vez finalizada la Oferta, la liquidez de las acciones de ESVAL en las bolsas de valores del país sea aún menor;

En consideración a lo anterior, la Oferta es una oportunidad para vender a un precio razonable acciones de ESVAL que actualmente tienen poca liquidez.

Considero también importante tener presente, que las condiciones prevaecientes en los mercados accionarios, tanto en Chile como en el exterior, se han deteriorado considerablemente desde el 10 de Agosto de 2007, día en que fue publicado el anuncio de la firma del acuerdo entre OTPPB y Consorcio, y por lo tanto fue fijado el precio de la Primera OPA. En efecto entre esa fecha y el día de ayer 24 de Enero de 2008, el IPSA había caído un 16,34%, en circunstancias que el precio ofrecido a los accionistas en esta Segunda OPA, es el mismo que el acordado ese día 10 de Agosto del año pasado.

Declaro no ser ejecutivo ni empleado de ninguno de los Oferentes y no tener ningún interés personal y directo en el resultado de la Oferta. No obstante lo anterior, hago presente a los accionistas que, además de director de ESVAL, soy director de las sanitarias Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. y Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A., en las cuales también participan los Oferentes o personas relacionadas a los Oferentes.

Por último, hago presente a los accionistas de ESVAL que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de ESVAL y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por lo accionistas como una sugerencia o recomendación vender o no sus acciones de ESVAL.

Atentamente,



Rodrigo Pérez Mackenna
Director ESVAL S.A.

Santiago, 25 de enero de 2008

Señores
Accionistas de
ESVAL S.A.

Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited (los "Ofertantes"), anunciada por aviso de inicio de fecha 19 de enero de 2008 publicado en los diarios El Mercurio y El Mostrador (la "Oferta").

Señores accionistas:

En mi calidad de director de ESVAL S.A. ("ESVAL"), y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta.

Declaro tener interés en el resultado de la Oferta. Además de director de ESVAL, soy apoderado de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y ejecutivo de su controlador final, Ontario Teachers' Pension Plan Board, en la forma que se explica en el prospecto correspondiente. Asimismo, soy director de las sanitarias Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. y Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A, en las cuales también participa indirectamente Ontario Teachers' Pension Plan Board.

La Oferta se realiza en cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, como consecuencia de haber adquirido los Ofertantes el control de más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESVAL, producto de la exitosa oferta pública de adquisición de acciones Serie A de ESVAL (la "Primera OPA") anunciada por los Ofertantes mediante aviso de inicio de fecha 18 de noviembre de 2007 y complementada por aviso de fecha 3 de diciembre de 2007, ambos publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera.

El precio ofertado asciende a \$0,02744 por cada una de las acciones que adquieran en virtud de la Oferta. El precio antes indicado corresponde al mismo precio por acción pagado por los Ofertantes en la Primera OPA (esto es, \$109,7462 por cada acción Serie A antigua de ESVAL), dividido en cuatro mil, de manera de reconocer que el total de las acciones de ESVAL se multiplicó en dicho número, conforme a la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por su junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

El precio de la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía, siendo además, superior a \$107,12 correspondiente al precio que pagará ESVAL a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro como consecuencia de la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

Actualmente, menos del 1,2% del total de las acciones de ESVAL se encuentra en poder de accionistas distintos de los Ofertantes y de la Corporación de Fomento de la Producción (únicos

accionistas con más de un 10% del capital suscrito de ESVAL). En consecuencia, es probable que una vez finalizada la Oferta, la liquidez de las acciones de ESVAL en las bolsas de valores del país sea aún menor;

En consideración a lo anterior, la Oferta es una oportunidad para vender a un precio razonable acciones de ESVAL que actualmente tienen poca liquidez.

Por último, hago presente a los accionistas de ESVAL que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de ESVAL y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por lo accionistas como una sugerencia o recomendación vender o no sus acciones de ESVAL.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kevin Kerr', written in a cursive style.

Kevin David Kerr
Director ESVAL S.A.

Santiago, 25 de enero de 2008

Señores
Accionistas de
ESVAL S.A.

Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited (los "Ofertantes"), anunciada por aviso de inicio de fecha 19 de enero de 2008 publicado en los diarios El Mercurio y El Mostrador (la "Oferta").

Señores accionistas:

En mi calidad de director de ESVAL S.A. ("ESVAL"), y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta.

Declaro tener interés en el resultado de la Oferta. Además de director de ESVAL, soy apoderado de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y ejecutivo de su controlador final, Ontario Teachers' Pension Plan Board, en la forma que se explica en el prospecto correspondiente. Asimismo, soy director de la sanitaria Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A., en la cual también participa indirectamente Ontario Teachers' Pension Plan Board.

La Oferta se realiza en cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, como consecuencia de haber adquirido los Ofertantes el control de más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESVAL, producto de la exitosa oferta pública de adquisición de acciones Serie A de ESVAL (la "Primera OPA") anunciada por los Ofertantes mediante aviso de inicio de fecha 18 de noviembre de 2007 y complementada por aviso de fecha 3 de diciembre de 2007, ambos publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera.

El precio ofertado asciende a \$0,02744 por cada una de las acciones que adquieran en virtud de la Oferta. El precio antes indicado corresponde al mismo precio por acción pagado por los Ofertantes en la Primera OPA (esto es, \$109,7462 por cada acción Serie A antigua de ESVAL), dividido en cuatro mil, de manera de reconocer que el total de las acciones de ESVAL se multiplicó en dicho número, conforme a la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por su junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

El precio de la Oferta se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía, siendo además, superior a \$107,12 correspondiente al precio que pagará ESVAL a los accionistas que ejercieron su derecho a retiro como consecuencia de la reforma de estatutos de ESVAL aprobada por junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

Actualmente, menos del 1,2% del total de las acciones de ESVAL se encuentra en poder de accionistas distintos de los Ofertantes y de la Corporación de Fomento de la Producción (únicos accionistas con más de un 10% del capital suscrito de ESVAL). En consecuencia, es probable

que una vez finalizada la Oferta, la liquidez de las acciones de ESVAL en las bolsas de valores del país sea aún menor;

En consideración a lo anterior, la Oferta es una oportunidad para vender a un precio razonable acciones de ESVAL que actualmente tienen poca liquidez.

Por último, hago presente a los accionistas de ESVAL que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de ESVAL y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una sugerencia o recomendación vender o no sus acciones de ESVAL.

Atentamente,



Stephen Donald Dowd
Director ESVAL S.A.